

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por TAG - Obras y Gestión Urbanística(MARISA GARCIA GOMEZ) y por Regidora Delegada d'Urbanisme, Medi ambient i Transició ecològica, Mobilitat Sostenible i Festes majors(MONICA TRUJILLO ADRIA) de Ajuntament d'Aldaia a las 11:38:23 del día 14 de Agosto de 2026 MONICA TRUJILLO ADRIA. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Atención Personas. Vivienda, Inmigración, Sanidad y Agricultura
Asunto: Corrección de errores Resolución de Alcaldía número 2026/2656, de 11 de agosto.

Primero.- Vista la Resolución de Alcaldía número 2026/2656, de 11 de agosto, sobre aprobación de la convocatoria y criterios de selección de las personas beneficiarias de las ayudas municipales para población altamente vulnerable y en extrema situación de exclusión social, al amparo de la Resolución de 3 de noviembre de 2025 de la Vicepresidencia Primera i Conselleria de Servicis Socials, Igualtat i Vivenda.

Segundo.- Advertido error en la pág. 3, resuelvo TERCERO, en relación al plazo para la presentación de solicitudes, en cuanto que se indica 30 de octubre, cuando el plazo correcto, de conformidad con la base 7º, es hasta el 15 de noviembre.

Tercero.- Considerando lo establecido en el Artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que, dispone lo siguiente: *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Atención Personas. Vivienda, Inmigración, Sanidad y Agricultura de fecha 13 de agosto de 2026.

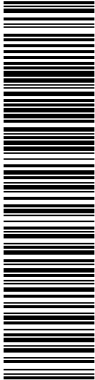
Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:
Primero.- Corregir la Resolución de Alcaldía número 2026/2656, de 11 de agosto, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“TERCERO.- *Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo el plazo para la presentación de solicitudes hasta el 30 de octubre para la presentación de las solicitudes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Publicar igualmente la convocatoria en el Portal de Transparencia a través de la web municipal en aplicación a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. El contenido de la convocatoria que contiene las bases específicas es el que se incorpora a continuación;



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por TAG - Obras y Gestión Urbanística(MARISA GARCIA GOMEZ) de Ajuntament d'Aldaia a las 8:45:49 del día 14 de Agosto de 2026 MARISA GARCIA GOMEZ y por Regidora Delegada d'Urbanisme, Medi ambient i Transició ecològica, Mobilitat Sostenible i Festes majors(MONICA TRUJILLO ADRIA) de Ajuntament d'Aldaia a las 11:38:23 del día 14 de Agosto de 2026 MONICA TRUJILLO ADRIA. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



Debe decir:

TERCERO.- *Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo el plazo para la presentación de solicitudes hasta el 15 de noviembre de 2026, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Publicar igualmente la convocatoria en el Portal de Transparencia a través de la web municipal en aplicación a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. El contenido de la convocatoria que contiene las bases específicas es el que se incorpora a continuación;

Aldaia, a la fecha de la firma.
Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente